REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Versión 3 - enero de 2025)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC-031-2025

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 14.479.733,33 COP)

PLAZO DEL CONTRATO:

SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

MÁLAGA
AGOSTO DE 2025

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

> *"Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva."*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

> *"Articulo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…", en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general."*

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 regulatorio de la Contratación de Mínima Cuantía, señalando los componentes del Estudio Previo y su procedimiento.

La competencia de la Entidad Territorial para la realización del proceso de contratación, se soporta en lo siguiente:

Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012
2.	Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué	Diciembre 30 de 2023

	casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para: Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público.	
3.	Resolución No. 009 del 03 de enero de 2024, en el cual se nombra a la Secretaria General y de Gobierno	Enero 03 de 2024
4.	Certificado expedido por la Secretaria de General y de Gobierno Municipal en el cual se establece que el contrato por suscribir, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Municipio de Málaga, para la vigencia 2025.	Agosto de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece: “*Son principios rectores de la administración municipal.*

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información,

evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

Que el Municipio de Málaga - Santander, cuenta dentro de su parque automotor con vehículos tipo motocicletas, descritos de la siguiente manera:

MARCA	CILINDRAJE	COLOR	MODELO	PLACA
PULSAR	200	BLANCO	2010	TSK88A
PULSAR	200	AZUL	2010	TSK90Z
HONDA	150		2024	OSK17G

Las motocicletas descritas anteriormente cumplen un papel fundamental en el desarrollo de múltiples funciones operativas de la entidad. Estos vehículos son utilizados para el transporte del personal y del material requerido en labores de mantenimiento del alumbrado público, así como para la entrega de notificaciones y correspondencia oficial dentro del Municipio.

Adicionalmente, tienen un rol esencial en el cumplimiento de las funciones de control y regulación vial ejercidas por los agentes de tránsito, permitiéndoles una movilidad ágil y oportuna en distintas zonas urbanas y rurales. Igualmente, son empleadas por el personal de la Oficina de Planeación para la realización de inspecciones técnicas de campo, y por la Oficina de Gestión del Riesgo en las labores de verificación de situaciones que representen un posible riesgo para la comunidad.

Debido a la variedad de funciones y a la necesidad de desplazamientos frecuentes, estos automotores se encuentran en constante uso, lo que hace indispensable contar con vehículos en óptimas condiciones que garanticen el cumplimiento eficaz y seguro de las labores encomendadas.

De igual forma, la omisión en la ejecución de mantenimiento preventivo propicia el desgaste prematuro de los bienes patrimoniales del Estado, incrementando de manera considerable los costos operativos a mediano y largo plazo por concepto de mantenimiento correctivo. Esta situación, además, aumenta la probabilidad de fallas mecánicas que pueden comprometer la seguridad operativa y generar incidentes viales, poniendo en riesgo la vida e integridad física del personal funcionario que hace uso de estos vehículos para el cumplimiento de sus funciones.

Por todo lo anterior, se pretende contar con la prestación de un servicio para realizar los siguientes mantenimientos:

• Mantenimiento preventivo: Se requiere una evaluación, diagnóstico y detección de errores, verificar el nivel de vida de transmisión y componentes mecánicos, diagnosticando las fallas mecánicas e hidráulicas, sumado además de en cuanto a los bienes adquirir accesorios necesarios para adaptar los automotores a la labor que realizan.

• Mantenimiento correctivo: Se requiere realizar una revisión a fondo de las motocicletas, verificando el funcionamiento y estado de las mismas, por consiguiente, lubricar y/o engrasar y reemplazar los diversos componentes y reemplazarlos de ser necesario.

Visto lo anterior, se pretende realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos e insumos incluida la mano de obra, para lograr un correcto funcionamiento de las motocicletas de propiedad del Municipio de Málaga.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ALCANCE DEL OBJETO)

OBJETO A CONTRATAR.

El Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución de **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER".**

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, se hace necesario señalar las siguientes definiciones, que pretender dar una idea clara y precisa del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

MANTENIMIENTO:

Inspección, revisión, reparación, conservación, para la normal operación y desempeño de cualquier equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente.

Generalmente este tipo de mantenimiento tiene ocasión cuando el mantenimiento preventivo no se ha realizado correctamente o aun habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperada, requiriendo de mayor trabajo. En este está incluido el arreglo de llantas.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a entregar a la Alcaldía Municipal, los siguientes bienes, conforme a las especificaciones Técnicas expuestas:

NECESIDAD		
ítem	**descripción**	**cantidad**
DOS (02) MOTOS PULSAR 200		
1	JUEGO DE AMORTIGUADORES ORIGINALES	2
2	LLANTAS DELANTERAS 100*90*17	2
3	LLANTAS TRASERAS 120*80*17	2
4	POSAPIES DELNATEROS	2
5	POSAPIES TRASEROS	2
6	KIT DE ARRASTRE	2
7	CABLE SENSOR VELOCIMETRO	2
8	CADENILLA DE DISTRIBUCION	2

9	JUEGO DE VALVULAS	2
10	JUEGOS DE DISCO DE CLUTCH	2
11	BATERIAS 12N 9VOLTIOS	2
12	RECTIFICADORES DE CORRIENTE	2
13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	2
14	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	2
15	KIT DE CILINDRO	1
16	CALIPER FRENO DELANTERO	1
17	MOTORES DE ARRANQUE	2
18	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	2
19	ACEITE 20W 50	2
20	BUJIAS	4
21	BOMBILLOS DE FAROLA LED	2
22	SIRENA	2
23	GUAYAS DE CLUTCH	2
24	GUAYAS DE ACELERADOR	2
25	RETENEDORES TELESCOPICOS	4
26	MANUBRIO DIRECCION	1
27	EMPAQUETADURAS DE MOTOR	2
28	TENSORES DE CADENILLA	2
29	GUIAS DE CADENILLA	2
30	JUEGOS DE ANILLOS	2
31	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	2
MOTO XR 150 L		
32	LLANTAS 110*90*17	1
33	LLANTA 90*90*19	1
34	NEUMATICO 90*90*19	1
35	NUEMATICO 110*80*17	1
36	FORRO SILLIN	1
37	KIT DE ARRASTRE	1
38	BALIRENAS 6302	2
39	RETENEDRORES TELESCOPICOS	2
40	CAUCHOS DE TELESCOPICOS	2
41	BATERIAS DOCE VOLTIOS 7 AMPERIOS	1
42	ACEITE 10W 30	2
43	POSA PIES TRASEROS	2
44	BOMBILLO FAROLA	1
45	JUEGO DE BANDAS	1
46	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS	1
47	CADENILLA DISTRIBUCION	1
48	MOTOR DE ARRANQUE	1
49	JUEGO DE DISCOS DEL CLUTCH	1
50	ESTATOR DE BOBINAS	1
51	GUAYA DE CLUTCH	1
52	GUAYA DE ACELERADOR	1
53	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	1

54	CENTRO DE CLUTCH	1
55	AMORTIGUADOR CENTRAL	1
56	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	1

Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

1. Los mantenimientos se realizarán sobre los siguientes vehículos: MOTO PULSAR 200 MOD 2010 - AUTECO (AZUL), MOTO PULSAR 200 MOD 2010 - AUTECO (BLANCA), MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA OSK 17G.
2. El servicio deberá prestarse de manera inmediata al requerimiento realizado por el Supervisor, razón por la cual deberá contar con la infraestructura física y logística necesaria en el casco urbano del Municipio para prestar el servicio en las condiciones requeridas por la entidad.
3. El Contratista deberá contar con el Stock suficiente de repuestos con la finalidad de suplir las necesidades requeridas por el supervisor de manera inmediata.
4. El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico idóneo para la correcta ejecución del contrato, así como los equipos técnicos, herramientas e infraestructura logística y operativa necesaria.
5. El mantenimiento incluye el diagnostico.
6. El mantenimiento comprende las áreas; mecánica, eléctrica, hidráulica, latonería y de servicios afines, según el caso. (Por servicios afines debe entenderse todos aquellos servicios que recibe directamente el vehículo, tales como cambios de pastillas o fibras de frenos, cambios de aceite, alineamiento y cambio de llantas. Dentro de servicios afines no se incluye el lavado de vehículos
7. Los repuestos deben ser originales y que cumplan con las normas técnicas de calidad y de propiedad industrial para cada tipo de producto.
8. Se incluye la opción de desvare en el sitio (área urbano o rural), traslado al taller y entrega en el municipio (área urbana o rural de donde se trasladó) de la maquinaria una vez realizado el mantenimiento.

Por mantenimiento preventivo y correctivo se entiende lo siguiente:

A. Mantenimiento preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas se realizarán con base en un plan establecido, tendientes a la prevención y detección de las fallas en su primera etapa con el objeto de corregirlas, para obtener un mejor funcionamiento y disminución de riesgo o de reducción de posibles fallas
B. Mantenimiento correctivo: Corrección de fallas o averías que no se encuentra dentro del plan establecido de mantenimiento preventivo. Para este tipo de mantenimiento no se puede generalmente dar un diagnóstico preciso de las fallas o averías, pues debe entenderse que en varias ocasiones se ignora si la etiología se debió a mal uso, mala calidad de las partes o desconocimiento en los procedimientos de operación de la maquinaria.
C. Alcance del servicio: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para las motocicletas de propiedad del Municipio, que así lo requieran, previa solicitud por escrito elevada por la supervisión del contrato.
D. Originalidad de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario se compromete a certificar al supervisor del contrato, que los repuestos instalados en cada automotor son originales nuevos no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
E. Garantías de taller sobre funcionamiento, mano de obra repuestos: el oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 6 meses, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción de la motocicleta al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

F. Taller para la prestación del servicio: el oferente adjudicatorio deberá disponer de un taller de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, el cual incluye como mínimo: Instalaciones amplias, debidamente cerradas y cubiertas.
G. Coordinación de servicios: el oferente adjudicatorio se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir las motocicletas, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
H. Autorización de servicios: el oferente adjudicatorio se compromete a que una vez entregado el vehículo por la Administración municipal de Málaga, al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el oferente adjudicatorio deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, la Administración no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento solicitado.
I. Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de la motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
J. Precios unitarios fijos: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos por los servicios solicitados, sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.
K. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
L. Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de las motocicletas de la Administración municipal de Málaga, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
M. Facturación: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada motocicleta, detallando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
N. Informes: El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado, se compromete a presentar los informes detallados sobre los mantenimientos realizados, estado de la motocicleta y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.
O. Repuestos e ítems no previstos: En caso de requerirse algún elemento que no se encuentre incluido dentro del listado de repuestos, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual, para lo cual deben ser autorizados por parte del supervisor y del ordenador de del gasto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
25171700	Sistemas de frenado y componentes

25171900	Ruedas y acabados
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25172000	Componentes de sistema de suspensión
31171500	Rodamientos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
15121501	Aceite motor

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar presupuesto

Para todos los efectos, el Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso se ejecutará en el Municipio de Málaga, Santander, por tanto el oferente deberá contar con un taller dentro de la jurisdicción del municipio, o contar con alianzas comerciales que permitan la ejecución del contrato dentro del mismo, puesto que la Administración no acarrea gastos de transporte de las motocicletas para la reparación, estos costos deben ser asumidos por el contratista.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

A). Garantizar la calidad de los servicios a prestar.
B). Prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.

I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR / PRESUPUESTO OFICIAL / FORMA DE PAGO / GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaría General y de Gobierno- efectuó un análisis estimativo del valor de las actividades, bienes y servicios que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- ✓ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los bienes o servicios que se requieren por parte del Municipio.
- ✓ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución
- ✓ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
- ✓ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 14.479.733,33 COP),** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda. En este valor están incluidos todos los costos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Se presenta la discriminación de los valores de cada ítem con base en TRES (03) cotizaciones obtenidas y que hacen parte del Estudio de Mercado adelantado, el cual reposa en el expediente de la contratación.

De los valores cotizados la Entidad tomó el promedio con el fin de determinar el costo directo del Presupuesto Oficial de la contratación, al cual se sumaron los respectivos descuentos:

NECESIDAD			COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL PROMEDIO
item	descripcion	cantidad	valor unitario	valor unitario	valor unitario		
1	JUEGO DE AMORTIGUADORES ORIGINALES	2	$ 523.000,00	$ 525.000,00	$ 523.000,00	$ 523.666,67	$ 1.047.333,33
2	LLANTAS DELANTERAS 100*90*17	2	$ 223.000,00	$ 220.000,00	$ 217.000,00	$ 220.000,00	$ 440.000,00
3	LLANTAS TRASERAS 120*80*17	2	$ 342.000,00	$ 340.000,00	$ 338.000,00	$ 340.000,00	$ 680.000,00
4	POSAPIES DELNATEROS	2	$ 37.000,00	$ 34.000,00	$ 31.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00
5	POSAPIES TRASEROS	2	$ 34.000,00	$ 32.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ 64.000,00
6	KIT DE ARRASTRE	2	$ 243.000,00	$ 240.000,00	$ 237.000,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
7	CABLE SENSOR VELOCIMETRO	2	$ 142.000,00	$ 140.000,00	$ 138.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00
8	CADENILLA DE DISTRIBUCION	2	$ 113.000,00	$ 110.000,00	$ 107.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00
9	JUEGO DE VALVULAS	2	$ 82.000,00	$ 80.000,00	$ 78.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
10	JUEGOS DE DISCO DE CLUTCH	2	$ 123.000,00	$ 120.000,00	$ 117.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00
11	BATERIAS 12N 9VOLTIOS	2	$ 152.000,00	$ 150.000,00	$ 148.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00
12	RECTIFICADORES DE CORRIENTE	2	$ 125.500,00	$ 122.500,00	$ 119.500,00	$ 122.500,00	$ 245.000,00
13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	2	$ 42.000,00	$ 40.000,00	$ 38.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00
14	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	2	$ 48.000,00	$ 45.000,00	$ 42.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00
15	KIT DE CILINDRO	1	$ 554.000,00	$ 550.000,00	$ 546.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
16	CALIPER FRENO DELANTERO	1	$ 216.000,00	$ 210.000,00	$ 204.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
17	MOTORES DE ARRANQUE	2	$ 302.000,00	$ 300.000,00	$ 298.000,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00
18	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	2	$ 151.500,00	$ 150.000,00	$ 147.000,00	$ 149.500,00	$ 299.000,00
19	ACEITE 20W 50	2	$ 182.000,00	$ 180.000,00	$ 178.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00
20	BUJIAS	4	$ 26.500,00	$ 25.000,00	$ 23.500,00	$ 25.000,00	$ 100.000,00
21	BOMBILLOS DE FAROLA LED	2	$ 124.500,00	$ 122.500,00	$ 120.500,00	$ 122.500,00	$ 245.000,00
22	SIRENA	2	$ 60.600,00	$ 600.000,00	$ 585.000,00	$ 415.200,00	$ 830.400,00
23	GUAYAS DE CLUTCH	2	$ 36.000,00	$ 34.000,00	$ 32.000,00	$ 34.000,00	$ 68.000,00
24	GUAYAS DE ACELERADOR	2	$ 35.500,00	$ 32.500,00	$ 29.500,00	$ 32.500,00	$ 65.000,00
25	RETENEDORES TELESCOPICOS	4	$ 31.000,00	$ 30.000,00	$ 29.000,00	$ 30.000,00	$ 120.000,00
26	MANUBRIO DIRECCION	1	$ 84.000,00	$ 78.000,00	$ 72.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
27	EMPAQUETADURAS DE MOTOR	2	$ 51.000,00	$ 49.000,00	$ 47.000,00	$ 49.000,00	$ 98.000,00
28	TENSORES DE CADENILLA	2	$ 53.000,00	$ 50.000,00	$ 47.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
29	GUIAS DE CADENILLA	2	$ 44.500,00	$ 42.500,00	$ 40.500,00	$ 42.500,00	$ 85.000,00
30	JUEGOS DE ANILLOS	2	$ 93.000,00	$ 90.000,00	$ 87.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
31	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	2	$ 482.000,00	$ 480.000,00	$ 478.000,00	$ 480.000,00	$ 960.000,00
MOTO XR 150 L							
32	LLANTAS 110*90*17	1	$ 414.000,00	$ 410.000,00	$ 406.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00
33	LLANTA 90*90*19	1	$ 266.000,00	$ 260.000,00	$ 254.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
34	NEUMATICO 90*90*19	1	$ 42.000,00	$ 38.000,00	$ 34.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
35	NUEMATICO 110*80*17	1	$ 42.000,00	$ 36.000,00	$ 30.000,00	$ 36.000,00	$ 36.000,00
36	FORRO SILLIN	1	$ 89.000,00	$ 85.000,00	$ 81.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
37	KIT DE ARRASTRE	1	$ 286.000,00	$ 280.000,00	$ 274.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
38	BALIRENAS 6302	2	$ 42.000,00	$ 40.000,00	$ 38.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00
39	RETENEDRORES TELESCOPICOS	2	$ 52.000,00	$ 49.000,00	$ 46.000,00	$ 49.000,00	$ 98.000,00
40	CAUCHOS DE TELESCOPICOS	2	$ 37.000,00	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
41	BATERIAS DOCE VOLTIOS 7 AMPERIOS	1	$ 181.000,00	$ 175.000,00	$ 169.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00
42	ACEITE 10W 30	2	$ 72.000,00	$ 70.000,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
43	POSA PIES TRASEROS	2	$ 42.000,00	$ 39.000,00	$ 36.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
44	BOMBILLO FAROLA	1	$ 102.000,00	$ 98.000,00	$ 94.000,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00
45	JUEGO DE BANDAS	1	$ 81.000,00	$ 75.000,00	$ 69.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00
46	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS	1	$ 82.000,00	$ 78.000,00	$ 74.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
47	CADENILLA DISTRIBUCION	1	$ 134.000,00	$ 128.000,00	$ 122.000,00	$ 128.000,00	$ 128.000,00
48	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 354.000,00	$ 350.000,00	$ 346.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
49	JUEGO DE DISCOS DEL CLUTCH	1	$ 166.000,00	$ 160.000,00	$ 154.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00
50	ESTATOR DE BOBINAS	1	$ 384.000,00	$ 380.000,00	$ 376.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
51	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 76.000,00	$ 70.000,00	$ 64.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
52	GUAYA DE ACELERADOR	1	$ 72.000,00	$ 68.000,00	$ 64.000,00	$ 68.000,00	$ 68.000,00
53	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	1	$ 286.000,00	$ 280.000,00	$ 274.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
54	CENTRO DE CLUTCH	1	$ 224.000,00	$ 220.000,00	$ 216.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
55	AMORTIGUADOR CENTRAL	1	$ 986.000,00	$ 980.000,00	$ 974.000,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00
56	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	1	$ 504.000,00	$ 500.000,00	$ 496.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
TOTAL							**$ 14.479.733,33**

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por ***el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta***

económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem, esto es, valor unitario por cada elemento requerido. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran, teniendo en cuenta que el valor total del presupuesto oficial es un monto agotable al cual se descontarán los elementos que se soliciten durante la ejecución de acuerdo a los valores unitarios ofertados por cada uno de ellos.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con el menor valor de la suma de los valores unitarios, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos de la Invitación Pública. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de uno (1) de cada elemento o ítem del listado requerido por la Entidad*, obteniéndose un valor total **sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta.**

B. ANALISIS HISTORICO

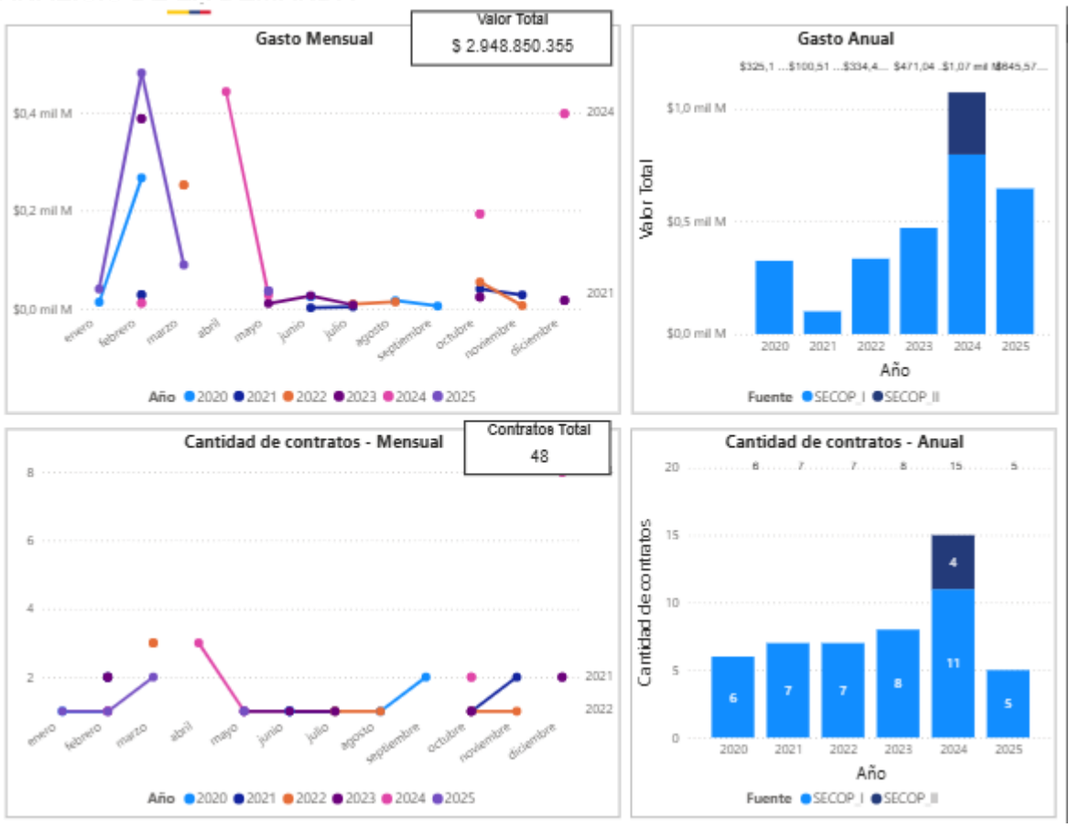
A través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realizó una búsqueda de los procesos *adelantados por el Municipio de Málaga (Santander) pero no se encontró ese tipo de bienes y servicios*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

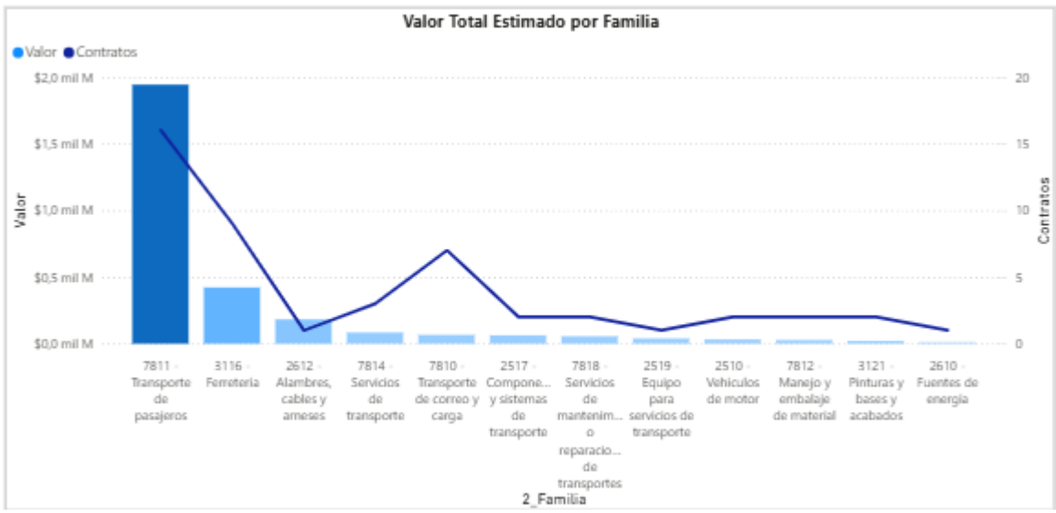
∇	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
1	SAMC-002-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER	$ 185.982.388
2	SAMC-011-2021 MAQ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA-	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	$59,913,000.00
	433-2023	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA YO ADQUISICION DE REPUESTOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE INFANTERIA NO. 40 CR. LUCIANO DELHUYAR, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS CAMPAÑAS ESTABLECIDAS EN EL PSICC 20202023 DURANTE LA VIGENCIA 2023.	$ 5.388.300

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por otros Municipios de sexta categoría*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
1	SA-SIP-008-130-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL COMANDO ESTACION DE POLICIA, EL BATALLON DE ARTILLERIA N0. 5 C.T JOSE ANTONIO GALAN EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA, SANTANDER	$ 58.500.000
2	PS1052019	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO A LA RED TERCIARIA EN SITUACIONES DE AFECTACIONES POR OLA INVERNAL O CALAMIDAD Y PARA LOS DEMAS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	$ 60.000.000
3	**MC-004-054-2023**	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE MALAGA SANTANDER	$ 37.500.000

ANALISIS DE LA DEMANDA





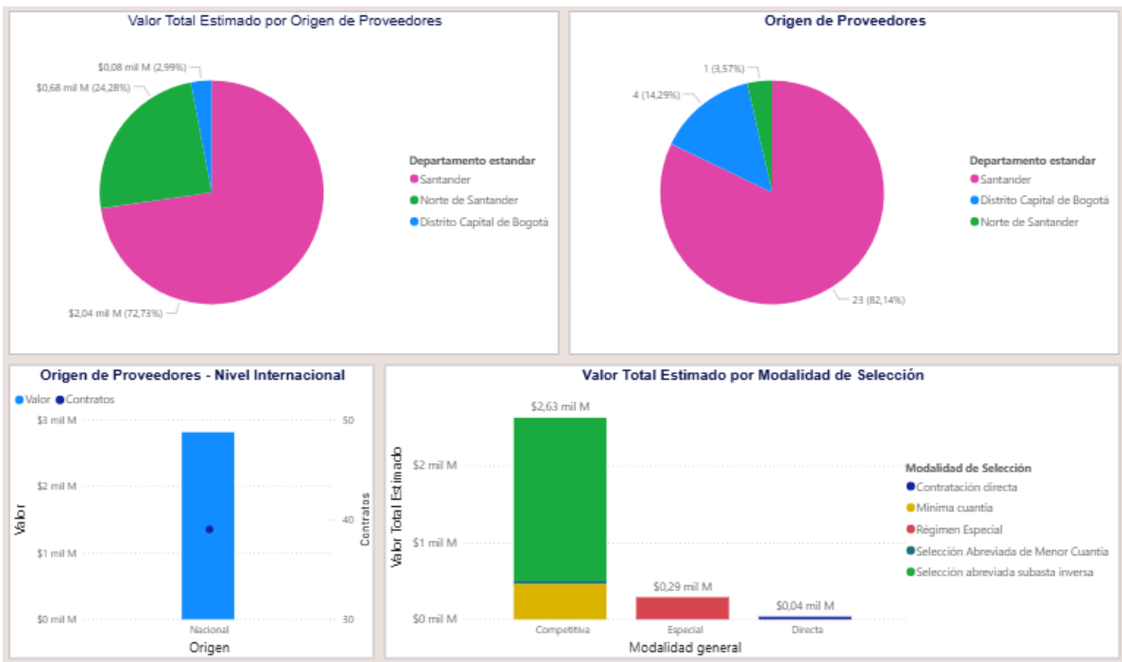
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1	$266.587.200	9,04%	4	$32.657.648	1,11%	4	$307.416.640	10,42%
3116 - Ferretería	1	$24.510.000	0,83%						
2612 - Alambres, cables y arneses									
7814 - Servicios de transporte	2	$5.000.000	0,17%						
7810 - Transporte de correo y carga				1	$13.000.000	0,44%	2	$18.000.000	0,61%
2517 - Componentes y sistemas de transporte									
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$16.000.000	0,54%						
2519 - Equipo para servicios de transporte				1	$40.000.000	1,36%			
2510 - Vehículos de motor							1	$9.000.000	0,31%
7812 - Manejo y embalaje de material	1	$13.000.000	0,44%	1	$14.850.000	0,50%			
3121 - Pinturas y bases y acabados									
2610 - Fuentes de energía									
Total	**6**	**$325.097.200**	**11,02%**	**7**	**$100.507.648**	**3,41%**	**7**	**$334.416.640**	**11,34%**

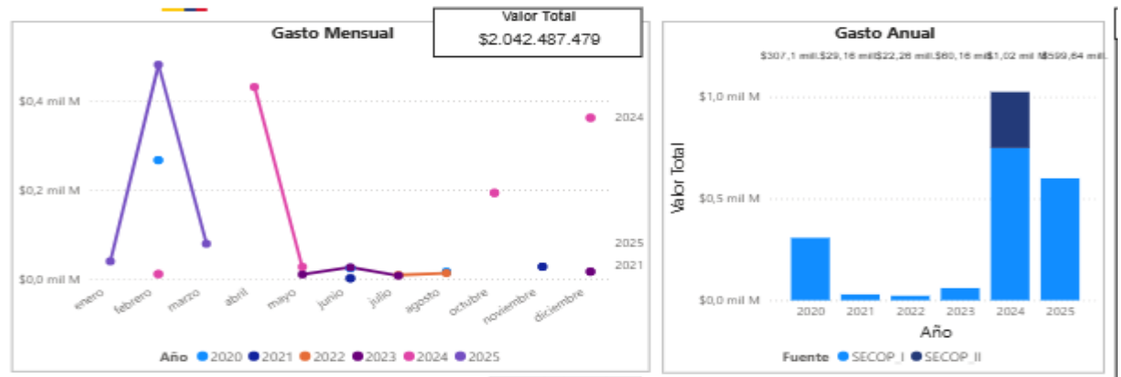
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

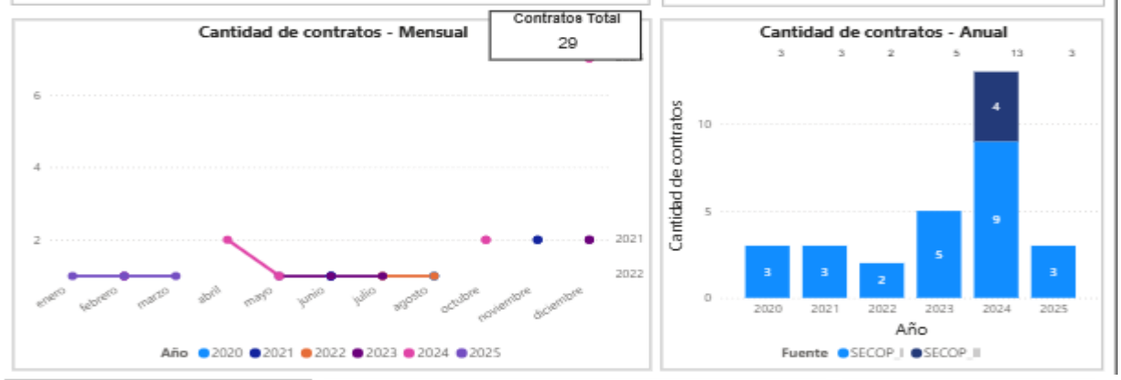
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	1	$23.216.900	0,79%						
2517 - Componentes y sistemas de transporte				1	$27.286.643	0,93%	1	$35.923.900	1,22%
2519 - Equipo para servicios de transporte									
2610 - Fuentes de energía	1	$10.199.000	0,35%						
2612 - Alambres, cables y arneses				1	$182.500.120	6,19%			
3116 - Ferretería				8	$397.684.223	13,49%			
3121 - Pinturas y bases y acabados	1	$10.635.030	0,36%	1	$10.675.256	0,36%			
7810 - Transporte de correo y carga	2	$13.300.000	0,45%	1	$12.000.000	0,41%	1	$10.000.000	0,34%
7811 - Transporte de pasajeros	3	$413.692.240	14,03%	3	$442.073.555	14,99%	1	$480.732.000	16,30%
7812 - Manejo y embalaje de material									
7814 - Servicios de transporte							1	$79.110.000	2,68%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes							1	$39.800.000	1,35%
Total	**8**	**$471.043.170**	**15,97%**	**15**	**$1.072.219.797**	**36,36%**	**5**	**$645.565.900**	**21,89%**



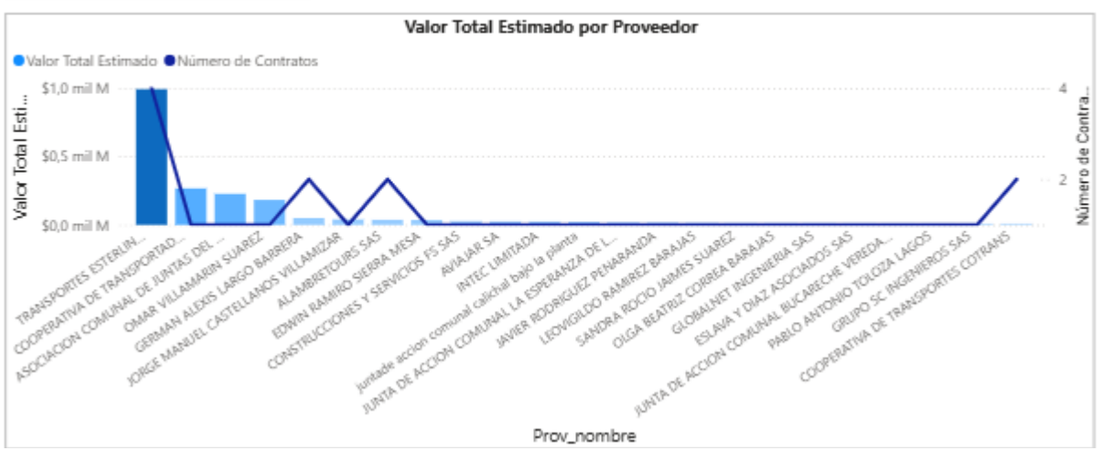


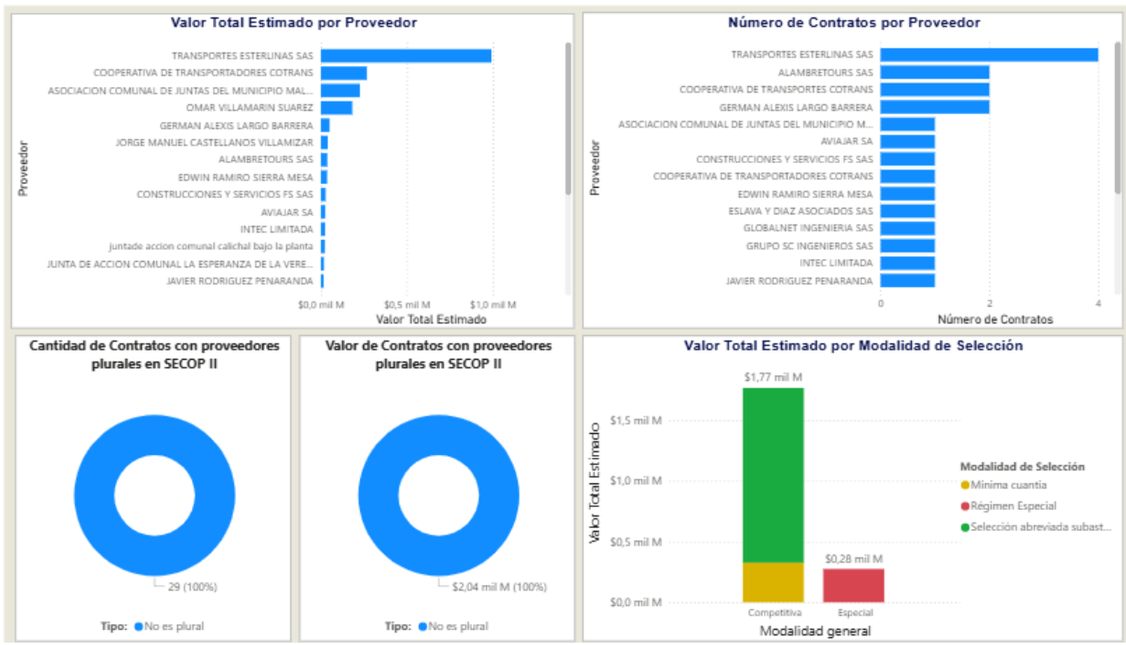
ANALISIS DE LA OFERTA

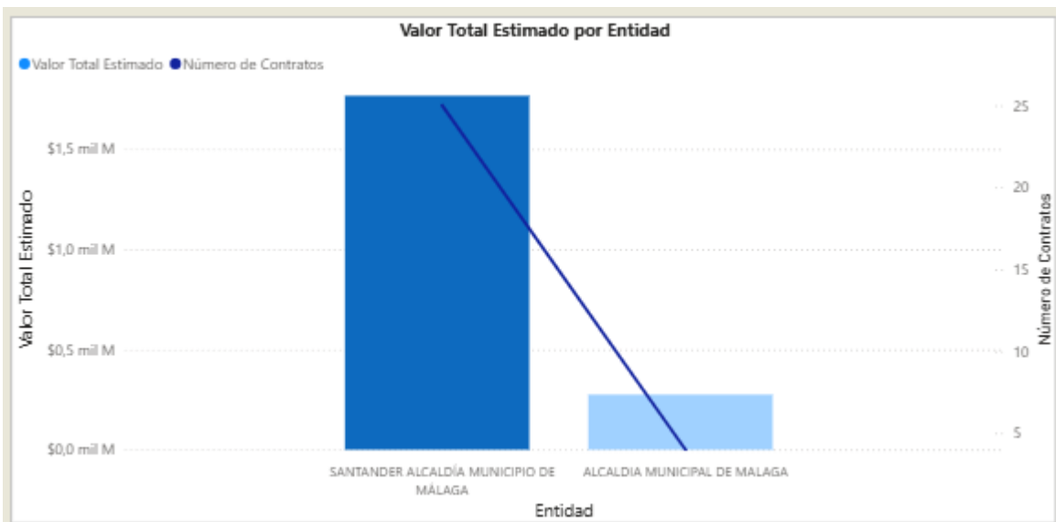




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,04 mil M	22	29







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor							1	$9.000.000	0,44%
2517 - Componentes y sistemas de transporte									
2610 - Fuentes de energía									
2612 - Alambres, cables y arneses									
3116 - Ferretería	1	$24.510.000	1,20%						
3121 - Pinturas y bases y acabados									
7810 - Transporte de correo y carga									
7811 - Transporte de pasajeros	1	$268.587.200	13,05%	3	$29.160.000	1,43%	1	$13.260.000	0,65%
7814 - Servicios de transporte									
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$16.000.000	0,78%						
Total	**3**	**$307.097.200**	**15,04%**	**3**	**$29.160.000**	**1,43%**	**2**	**$22.260.000**	**1,09%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor									
2517 - Componentes y sistemas de transporte				1	$27.286.643	1,34%			
2610 - Fuentes de energía	1	$10.199.000	0,50%						
2612 - Alambres, cables y arneses				1	$182.500.120	8,94%			
3116 - Ferretería				7	$361.632.675	17,71%			
3121 - Pinturas y bases y acabados	1	$10.635.030	0,52%	1	$10.675.256	0,52%			
7810 - Transporte de correo y carga	2	$13.300.000	0,65%						
7811 - Transporte de pasajeros	1	$26.026.000	1,27%	3	$442.073.555	21,64%	1	$480.732.000	23,54%
7814 - Servicios de transporte							1	$79.110.000	3,87%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes							1	$39.800.000	1,95%
Total	5	$60.160.030	2,95%	13	$1.024.168.249	50,14%	3	$599.642.000	29,36%

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de MÁLAGA – Secretaría General y de Gobierno, es la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 14.479.733,33 COP),** equivalentes a 10.17 SMMLV.

NECESIDAD			VALOR UNITARIO	TOTAL, PROMEDIO
ítem	descripción	cantidad		
1	JUEGO DE AMORTIGUADORES ORIGINALES	2	$ 523.666,67	$ 1.047.333,33
2	LLANTAS DELANTERAS 100*90*17	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
3	LLANTAS TRASERAS 120*80*17	2	$ 340.000,00	$ 680.000,00
4	POSAPIES DELNATEROS	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
5	POSAPIES TRASEROS	2	$ 32.000,00	$ 64.000,00
6	KIT DE ARRASTRE	2	$ 240.000,00	$ 480.000,00
7	CABLE SENSOR VELOCIMETRO	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
8	CADENILLA DE DISTRIBUCION	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
9	JUEGO DE VALVULAS	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
10	JUEGOS DE DISCO DE CLUTCH	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
11	BATERIAS 12N 9VOLTIOS	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
12	RECTIFICADORES DE CORRIENTE	2	$ 122.500,00	$ 245.000,00
13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
14	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
15	KIT DE CILINDRO	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00

16	CALIPER FRENO DELANTERO	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
17	MOTORES DE ARRANQUE	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
18	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	2	$ 149.500,00	$ 299.000,00
19	ACEITE 20W 50	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
20	BUJIAS	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
21	BOMBILLOS DE FAROLA LED	2	$ 122.500,00	$ 245.000,00
22	SIRENA	2	$ 415.200,00	$ 830.400,00
23	GUAYAS DE CLUTCH	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
24	GUAYAS DE ACELERADOR	2	$ 32.500,00	$ 65.000,00
25	RETENEDORES TELESCOPICOS	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00
26	MANUBRIO DIRECCION	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
27	EMPAQUETADURAS DE MOTOR	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00
28	TENSORES DE CADENILLA	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
29	GUIAS DE CADENILLA	2	$ 42.500,00	$ 85.000,00
30	JUEGOS DE ANILLOS	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
31	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	2	$ 480.000,00	$ 960.000,00
MOTO XR 150 L				
32	LLANTAS 110*90*17	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
33	LLANTA 90*90*19	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
34	NEUMATICO 90*90*19	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00
35	NUEMATICO 110*80*17	1	$ 36.000,00	$ 36.000,00
36	FORRO SILLIN	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
37	KIT DE ARRASTRE	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
38	BALIRENAS 6302	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
39	RETENEDRORES TELESCOPICOS	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00
40	CAUCHOS DE TELESCOPICOS	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
41	BATERIAS DOCE VOLTIOS 7 AMPERIOS	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00

42	ACEITE 10W 30	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
43	POSA PIES TRASEROS	2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
44	BOMBILLO FAROLA	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
45	JUEGO DE BANDAS	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
46	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
47	CADENILLA DISTRIBUCION	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
48	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
49	JUEGO DE DISCOS DEL CLUTCH	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
50	ESTATOR DE BOBINAS	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
51	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
52	GUAYA DE ACELERADOR	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00
53	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
54	CENTRO DE CLUTCH	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
55	AMORTIGUADOR CENTRAL	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
56	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
TOTAL				**$ 14.479.733,33**

El proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores aquí contemplados como precios unitarios.

GRAVÁMENES Y DESCUENTOS

Será obligación del proponente y del contratista seleccionado, realizar las consultas necesarias ante los entes competentes con el ánimo de tener en cuenta para su propuesta la totalidad de impuestos, deducciones, contribuciones, costos y gastos en general que se generarán con la suscripción y ejecución del contrato por cuanto se encontrarán a su cargo.

A título informativo, el Municipio de Málaga comunica a los oferentes y futuros contratistas, que para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso, podrán realizarse entre otros, los siguientes descuentos:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos

	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025):

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08-23-25			Servicios de mantenimiento y	INGRESOS CORRIENTES DE	$

	2.1.2.02.02.008.20	15/08/2025	reparación de vehículos automotores	LIBRE DESTINACIÓN	14.479.733,33

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En **PAGOS PARCIALES**, previa prestación del servicio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal. Lo anterior por cuanto el valor del contrato a celebrar correspondiendo al Presupuesto Oficial, es un ***monto agotable*** del cual se restarán los valores unitarios de cada elemento que se requiera durante su ejecución, atendiendo los precios que resulten aceptados de la oferta económica que se realice en el respectivo proceso de selección.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere

algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Manual para la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: "*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales*"

La forma de determinar el valor de la mínima cuantía, depende del Presupuesto Anual de la Entidad, que en caso del Municipio de Málaga es inferior a 120.000 SMMLV. Así, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, los límites son los siguientes:

Teniendo en cuenta el Decreto 1572 de 2024, en el cual se fija el salario mínimo mensual legal para el presente año (2025), el incremento del salario mínimo ascendió a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500). de esta forma puede determinarse el límite respectivo en materia de cuantías de contratación para la vigencia 2025, así:

Valor SMMLV 2025: $1.423.500
Menor cuantía $ 398.580.000
Límite máximo contratación mínima cuantía $ 39.858.000

De acuerdo a lo anterior, en el Municipio de Málaga (Santander) deberá adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía para la contratación que no supere el valor de $ 39.858.000, siempre que no aplique alguna causal de contratación directa, compras en la tienda virtual u otras excepciones legalmente establecidas.

El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente: **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

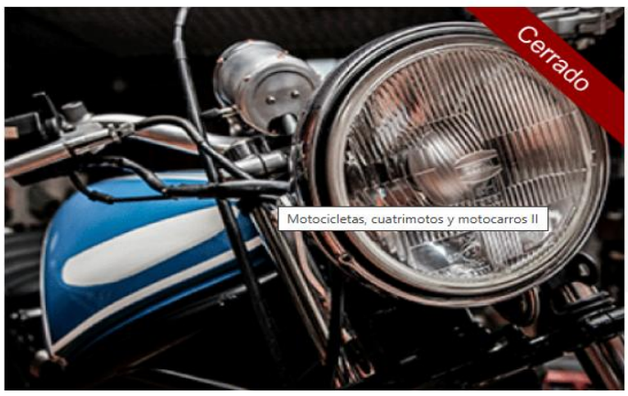
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Igualmente se aplica en el presente proceso de selección, la siguiente normatividad general:

El Municipio de MÁLAGA contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007), para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto. En cumplimiento al literal “C” del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 2015 se ha verificado la existencia de un acuerdo marco de precio:

LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	
SI	**NO**
	x



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

CCENEG-020-1-2019
De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 136 de 1994 / Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones'
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se Adoptan medidas en materia De transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

6. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar*

el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.”*

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial, atendiendo las solicitudes.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“(…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de* ***menor precio*** *cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*. (…) *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.”*

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Además de los requisitos referidos a la Capacidad Jurídica del proponente y las condiciones que se fijen para la presentación de la Oferta Económica, la Oficina Gestora determina que para seleccionar la oferta más favorable deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos de ORDEN TÉCNICO, los cuales serán incluidos en la respectiva Invitación:

EXPERIENCIA MINIMA QUE SE DEBERÁ EXIGIR A LOS PROPONENTES

Experiencia del Proponente

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ ***Número de Contratos:*** El proponente podrá presentar de uno (1) a dos (2) contratos para acreditar las condiciones de experiencia mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

- ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados y liquidados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, Que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE AUTOMOTORES".

- ✓ ***Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial*****:** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, en sumatoria deberán ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

  La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV.

  Forma de acreditación de la Experiencia:

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.

Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Número del contrato (Para empresas oficiales)
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se

acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO - "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

El proponente deberá cotizar la totalidad de las actividades y/o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Por consiguiente, el contratista deberá realizar las actividades y/o servicios que se describen en la presente invitación pública en las cantidades y/o características exigidas que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, de las actividades y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado **CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL** que se adjunta a la Invitación Pública.

8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento fututo y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del contrato, con lleva a que implementen medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato; por falta de previsiones normales tales como la regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del contrato, permisos, normatividad, calidad de los bienes etc., y proponer modificaciones técnicas que considere necesarias que permite reconocer, los riesgos que conlleva la ejecución del contrato y diseñar medidas de prevención y mitigación; proponer la aplicación del principio subyacente. Como anexo del presente Estudio Previo, se dispondrá la respectiva Matriz de Riesgos determinados por la Oficina Gestora.

RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;

b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

No obstante, al tratarse de un proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, no se hará necesaria la solicitud de Póliza de Seriedad de la Oferta en esta oportunidad.

CLASES DE GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar elcumplimiento de sus obligaciones la siguiente garantía:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

GARANTÍAS A EXIGIR

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (06) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el Alcalde Municipal. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en

los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- o en caso de que exista indisponibilidad de plataforma, se recibirán comunicaciones escritas en los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Instalaciones de la OFICINA DE CONTRATACION ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal, en la Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Municipio de Málaga (Santander).

Teléfono: 6615339 Código Postal:682011

Correo electrónico: contratacion@malaga-santander.gov.co.

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se realicen en oficina distinta a la señalada, anteriormente.

La comunicación debe contener:

a.) El número del presente Proceso de Contratación.
b.) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c.) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

12. CONCLUSIONES

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Secretaría de Movilidad Sostenible el Municipio de Málaga (Santander), concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER".**

Original Firmado
NESTOR SUÁREZ MACÍAS
Secretario de Movilidad Sostenible

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contrataciòn	*Original Firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			